

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que, la apoderada judicial de la parte actora allega diligencia de notificación personal del DIEGO ANDRÉS GONZALEZ LUNA y solicita se ordene seguir adelante la ejecución. Bucaramanga, 10 de febrero de 2022.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a informe secretarial que antecede, y una vez estudiadas las diligencias de notificación personal allegadas por la parte actora, se observa que no es procedente ordenar seguir adelante la ejecución, toda vez que el termino de contestación de la demanda aún no ha terminado puesto que la misma fue recibida el día 03 de febrero de 2022.

En Merito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

NO SE ACCEDE a solicitud de seguir adelante con la ejecución, elevada por el apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d47dcde4b33e6b4d6700126d5025735d948a46ece3af9dc970766a72269666d

Documento generado en 10/02/2022 03:46:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>